



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N°	053684089001-2023-00048-00
Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	HERMELINDA DEL SOCORRO MUÑOZ Y OTROS
Demandado	LUIS GONZAGA MUÑOZ BERMÚDEZ
Asunto	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. N°	2023-040

Vencido el término dado a la parte actora para que subsanara las irregularidades advertidas mediante providencia del 27 de marzo de 2023, sin que se allegara escrito alguno.

De lo anterior se desprende que la parte actora no subsana los requisitos exigidos por el despacho, en consecuencia y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se rechaza de plano la presente demanda.

Por lo anterior se dispone la cancelación del registro de radicación y el archivo de lo actuado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

**RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, VERBAL SUMARIO promovida por HERMELINDA DEL SOCORRO MUÑOZ Y OTROS en contra de LUIS GONZAGA MUÑOZ BERMÚDEZ, por no subsanarse las irregularidades advertidas, conforme lo establece el artículo 90 del código general del proceso.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de radicación y archivar lo actuado.

**NOTIFÍQUESE**

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA  
JUEZ**